



MINISTERIO  
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
Y COMPETITIVIDAD



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE REFERENCIA CTQ2014-57631-R, PRESENTADO POR LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD, EN EL MARCO DEL PLAN ESTATAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2013-2016. CONVOCATORIA 2014.**

Con fecha 17 de mayo de 2017 se dictó sentencia por la Sección 3ª, Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo P.O. 111/2015, por la que se obliga a admitir a trámite la solicitud con referencia CTQ2014-57631-R, presentada por la Universidad Complutense de Madrid, dentro del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación regulado mediante Resolución de 6 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, Modalidad 1, debiendo retrotraerse las actuaciones al momento de la evaluación de la solicitud.

Por Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, se creó la Agencia Estatal de Investigación y se aprobó su Estatuto. De conformidad con el punto 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto, la Agencia Estatal de Investigación queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones de los órganos suprimidos cuyas competencias asume y de los que fuese titular el entonces Ministerio de Economía y Competitividad, sucediendo a éste en todas aquellas competencias y funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del mencionado real decreto, con el fin de garantizar el mantenimiento y la conclusión de los contratos y relaciones jurídicas de toda índole. En consecuencia, corresponde a la Agencia Estatal de Investigación la gestión de las ayudas del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, que anteriormente tenía atribuidas la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, supone una importante modificación de la estructura orgánica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, al suprimir o reestructurar los órganos preexistentes. Esta reestructuración afecta de forma directa a los órganos intervinientes en el procedimiento de concesión de las convocatorias de ayudas aprobadas con anterioridad a la creación de la Agencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden ECC/1780/2013, de 30 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas de varios subprogramas del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, así como en el artículo 12.2.a) de la resolución de convocatoria, teniendo en cuenta la necesaria adaptación a la estructura orgánica resultante del Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, y a la vista del informe emitido por la comisión de evaluación, esta Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa, como órgano instructor acuerda:

1.º Dictar propuesta de resolución provisional de la solicitud CTQ2014-57631-R presentada en la modalidad 1: Proyectos I+D+i en los siguiente términos:



REFERENCIA	TITULO	ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	FINANCIABLE	CALIFICACIÓN
CTQ2014-57631-R	FOTONES Y FRUTOS SANOS	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	INSTITUTO DE INVESTIGACION PLURIDISCIPLINAR	NO	B

2.º Ordenar la publicación de esta propuesta de resolución provisional en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+I del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>).

En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Complementariamente a esta notificación, el solicitante recibirá una comunicación en su Carpeta Virtual de Expedientes FACILIT@, ubicada en la sede electrónica (<https://sede.micinn.gob.es/facilita>). Esta comunicación incluirá las observaciones de la Comisión de Evaluación a la propuesta formulada. Dicha comunicación no afectará a los plazos para presentar alegaciones que se contarán desde la fecha de publicación de esta notificación.

El interesado podrá presentar alegaciones en el plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de esta propuesta en la sede. Transcurrido este plazo sin que se hubiesen formulado alegaciones, la propuesta de resolución provisional se dará por aceptada.

La presentación de alegaciones, en su caso, se hará obligatoriamente a través de FACILIT@, donde el investigador principal aportará el documento correspondiente y el representante legal de la entidad solicitante finalizará el envío mediante firma electrónica avanzada y registro electrónico del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.

El órgano instructor  
Israel Marqués Martín  
Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa